Viernes 8 de Abril de 1870 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca—Año 7—Núm. 1,643

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CUARTO NUM. 41
donde se reciben suscriciones, avisos y anuncios
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

ESTANDARTE NACIONAL

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 = moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ (Desterrado.)
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ (Desterrado.)—JULIO HERRERA Y OBES (Desterrado.)

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagará el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
ABRIL—8.
Santos Dionicio m. y Amancia.

SALIDAS DE CORREOS
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Mercedes, Dolores y Soriano.

Diligencias particulares
Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.
La Rosta diligencia de Farruco con escala en San Ramon, Santa Clara y Paso de la Cruz del 11, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.
La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES
El *América* sale hoy para Buenos Aires, á las 5½ de la tarde.

A nuestros Agentes

A los que arreglan sus cuentas trimestralmente, les pedimos se sirvan remitir á la mayor brevedad los fondos recaudados por suscriciones y los provenientes de avisos y venta de almanaques, acompañando el estado correspondiente.
Para facilitar el servicio y mantener el sistema establecido, prevenimos una vez mas á todos los Agentes que deben borrar al suscritor que no pague puntualmente y no permitir la acumulacion de mensualidades bajo ningun pretesto.
En cuanto á los suscritores por año ó semestre, es obligatorio el pago *adelantado* para tener derecho á descuento, y de consiguiente el producto debe venir á esta Gerencia al empezar á correr la suscricion y no á suvencimiento.—*El Gerente.*

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Marzo 31 de 1870.
Sr. Ministro:
Tengo el honor de adjuntar á V. E. en copia legalizada la nota que he recibido del Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, y por la cual se impondrá V. E. de las medidas adoptadas allí con motivo de la invasion que tuvo lugar á esa República el 5 del corriente.
Esperando que V. E. lleve á conocimiento del Señor Presidente la mencionada nota, tengo el honor de saludarlo con mi mas distinguida consideracion.
V. Avellaneda.
A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Abril 7 de 1870.
Acúsese recibo y publíquese.
Rúbrica de S. E.
Por autorizacion
O. Hordeñana, Oficial Mayor.

Corrientes, Marzo 26 de 1870.
Al Exmo. Sr. Ministro en el Departamento de Relaciones Esteriores de la Nacion.
He tenido el honor de recibir la respetable nota de V. E. de fecha 14 del corriente relativa á la invasion que ha tenido lugar de Entre-Rios á la República Oriental el 5 del mismo, recomendándome á nombre del Exmo. Sr. Presidente de la República que sin pérdida de tiempo tome todas las medidas que crea necesarias á fin de que, no solo no se repita un hecho tan lamentable sino tambien para que habitante alguno de la República coopere en pró de la invasion. Despues como V. E. que la emigracion Oriental asilada en la República Argentina, corresponda tan malamente á la generosa hospitalidad que ha encontrado siempre en este pueso, aprovechándose de ella para llevar á cabo conatos que talvez, puedan comprometer la lealtad del Gobierno Argentino como V. E. lo observa muy bien. Pero mucho mas deplorable es aun el que esos mismos emigrados abusando de la libertad que tienen para tomar parte en las cuestiones internas del país que los acoje, se constituyan en eternos conatos contra el órden público, llevando á veces todas las vas de la violencia, tal como está sucediendo desde mucho tiempo ha con el Coronel Don I. Benites que es quien encabezó la invasion que acaba de tener lugar.
Este oficial asilado en Entre-Rios, es tristemente celebre en la provincia de Corrientes, por las lágrimas que encierran sus atropellos y crímenes. El año 65 por mándatos del tido del rebelde Cáceres, penetró en el Departamento y Pueblo de Monte Caseros con fuerza armada y consumó la degollazon de 19 ciudadanos, hecho inverosimil en estos tiempos, pero desgraciadamente cierto: pues fué testigo de él, todo el pueblo de Caseros y yo vi tres meses ha el lugar de las fosas sepultadas, tenido todavia con la sangre de las víctimas.
Desde entonces el coronel Benites no ha cesado de sus terribles amenazas de los habitantes de la Frontera del Sud de esta Provincia, presentándose frecuentemente en ella con fuerza armada y amagando otra sangrienta incursion.
La audacia y desenfreno ha llegado hasta el punto de valerse apoderarse de la persona del Gobernador de esta Provincia, cuando tres meses ha visitaba aquellos parajes, teatro de sus horrores habiéndome visto en la necesidad de reunir parte de las milicias de Caseros para arrestar esa intentona criminal.
Las autoridades en Santa Rosa, con quienes las de Monte-Caseros mantienen las mas amistosas relaciones unieno y conformando sus medios de vigilancia contra un enemigo comun, tuvieron las que primero me dieron aviso de la invasion el dia 5 del corriente.
Está en los intereses de los departamentos del Sud de esta Provincia y empeñada la paz y su tranquilidad en estorbar y reprimir enérgicamente todo proyecto de hostilidad, de sedicion, que se tenga en contra el órden y las autoridades del Estado Oriental, de quienes diariamente reciben las de Caceros coopie contra el todo género en el mismo sentido, previniéndose mutuamente cuantas noticias y avisos á que se presten para los atentados y asaltos, aquellas ipuntas fronterizas completamente desgnarnecidas.
Movidos por ese interés y en prevision de una entrada de la invasion al Estado Oriental pudiera dar lugar á arreos de ganados de esta Provincia y otros desórdenes, las autoridades de la frontera han tomado medidas de seguridad tan luego como llegó á su conocimiento la noticia de la invasion.
Una de esas medidas fué la de reunir y poner sobre las armas dos escuadrones de caballería del Departamento de Monte Caseros y reforzar las guardias de la frontera de Corrente-Cuatá, la cual, como las demás, han sido aprobadas por el Gobierno de esta Provincia, impartiéndose la órden contenida en la respetable nota á que tengo el honor de contestar, de aprehender á cualquier emigrado Oriental que haya tomado parte en la invasion y regrese á esta Provincia.
Cuando esto último suceda, daré inmediatamente cuenta á V. E. para los fines indicados por V. E.
Dejando contestada la nota de V. E. reitero las seguridades de mi mas alta consideracion y estima.
S. Fairbairn.
Lizandro Segovia.
Está conforme.
N. Quirno Costa.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.
Presidencia del Dr. Vidal.
La Honorable Cámara de Senadores, sancionó ayer el proyecto presentado por la Junta de C. Público, reformado y ampliado por la Comision General del Senado, despues de haber sido rechazado el de la Cámara de RR.
En el curso de la discusion el Sr. Gomensoro presentó reformando el art. 25.º con el primer inciso que va á continuacion.
El Sr. Ramirez presentó el 2.º inciso que aprobado tambien va en seguida.
De este modo quedó sancionado el proyecto.
La mayoría de la Comision general del Senado somete á la consideracion del mismo Senado el proyecto que se acompaña.
PROYECTO
Art. 1.º La Junta de Crédito Público como está constituida en su personal, aumentada con un comerciante ó propietario nombrado por el Cuerpo Legislativo, continuará la amortizacion que la Nacion ha garantido de los billetes en circulacion de los Bancos *Mauá y Cª, Italiano, Montevideano y Comercial del Salto*, que han cuido en liquidacion.
Art. 2.º La Junta de C. Público constituirá en el mas breve tiempo posible aquellos billetes, por otros emitidos por la misma oficina, con intervencion de una Comision, tambien nombrada por el Cuerpo Legislativo, compuesta de comerciantes y propietarios nacionales y estrangeros.
Art. 3.º Tan luego como se haya hecho la sustitucion de las notas de los *cuatro* Bancos nombrados, por billetes de la J. de C. P., esta corporacion y dos ó mas miembros de la Comision interventora, nombrados por su Presidente, procederán á formar un inventario prolijo de las notas sobrantes sin firmar y de los talones, de las firmadas y emitidas, todo lo que depositarán en una ó mas cajas de fierro, cuyas llaves empaquetadas y bajo un sobre con los sellos de la Junta y de la Comision interventora, en el que se exprese su contenido, se depositarán en uno de los Bancos de la Capital.
Art. 4.º El Banco depositario no podrá bajo pretesto alguno, consentir en el quebranto de los sellos, ni hacer entrega del depósito que se le hubiese confiado, sino en virtud de órden escrita y firmada por los Presidentes de la J. de C. P. y Comision interventora, autorizada por sus respectivos Secretarios.
Art. 5.º La amortizacion de las letras que se emitan en sustitucion de los que actualmente circulan de los *cuatro* Bancos espresados, se efectuará mensualmente con los intereses y amortizacion que desde 1.º de Setiembre, próximo futuro, produzcan los diversos títulos de Deuda Pública que los referidos Bancos han entregado á la Comision Fiscal, debiendo continuar la J. de C. P. en la percepcion de las rentas asignadas á la Deuda Fundada, hasta que el importe resultado de estas y de los intereses y amortizacion de los otros títulos de Deuda Pública, sea igual al de los billetes que deben amortizarse.
Art. 6.º Los intereses y amortizacion que devenguen desde 1.º de Enero hasta 31 de Agosto del corriente año los diversos títulos de Deuda Pública de que trata el art. 5.º, se destinarán á descontar mensualmente al Superior Gobierno, letras por derechos de Aduana, al 12 p% de interés anual. Esta operacion la continuará la J. de C. P., hasta *dos* meses antes del término que demanda la extincion total de sus billetes.
Art. 7.º Si alguna de las letras descontadas, dejase de ser pagada en vencimiento, la Junta la devolverá, protestará, 1 Ministerio de Hacienda, á fin de que se le dé órden á quien corresponda, la sustitucion por otra de igual clase y valor ó el pago de su importe.
Art. 8.º Si alguna de las letras descontadas, dejase de ser pagada á su vencimiento, la Junta la devolverá, protestará, 1 Ministerio de Hacienda, á fin de que se le dé órden á quien corresponda, la sustitucion por otra de igual clase y valor ó el pago de su importe.
Art. 9.º Los intereses de las letras descontadas, se pondrán á disposicion del Gobierno de esta Provincia, impartiéndose la órden contenida en la respetable nota á que tengo el honor de contestar, de aprehender á cualquier emigrado Oriental que haya tomado parte en la invasion y regrese á esta Provincia.
Cuando esto último suceda, daré inmediatamente cuenta á V. E. para los fines indicados por V. E.
Dejando contestada la nota de V. E. reitero las seguridades de mi mas alta consideracion y estima.
S. Fairbairn.
Lizandro Segovia.
Está conforme.
N. Quirno Costa.

A nuestros Agentes

A los que arreglan sus cuentas trimestralmente, les pedimos se sirvan remitir á la mayor brevedad los fondos recaudados por suscriciones y los provenientes de avisos y venta de almanaques, acompañando el estado correspondiente.
Para facilitar el servicio y mantener el sistema establecido, prevenimos una vez mas á todos los Agentes que deben borrar al suscritor que no pague puntualmente y no permitir la acumulacion de mensualidades bajo ningun pretesto.
En cuanto á los suscritores por año ó semestre, es obligatorio el pago *adelantado* para tener derecho á descuento, y de consiguiente el producto debe venir á esta Gerencia al empezar á correr la suscricion y no á suvencimiento.—*El Gerente.*

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Marzo 31 de 1870.
Sr. Ministro:
Tengo el honor de adjuntar á V. E. en copia legalizada la nota que he recibido del Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes, y por la cual se impondrá V. E. de las medidas adoptadas allí con motivo de la invasion que tuvo lugar á esa República el 5 del corriente.
Esperando que V. E. lleve á conocimiento del Señor Presidente la mencionada nota, tengo el honor de saludarlo con mi mas distinguida consideracion.
V. Avellaneda.
A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Esteriores.
Montevideo, Abril 7 de 1870.
Acúsese recibo y publíquese.
Rúbrica de S. E.
Por autorizacion
O. Hordeñana, Oficial Mayor.

Corrientes, Marzo 26 de 1870.
Al Exmo. Sr. Ministro en el Departamento de Relaciones Esteriores de la Nacion.
He tenido el honor de recibir la respetable nota de V. E. de fecha 14 del corriente relativa á la invasion que ha tenido lugar de Entre-Rios á la República Oriental el 5 del mismo, recomendándome á nombre del Exmo. Sr. Presidente de la República que sin pérdida de tiempo tome todas las medidas que crea necesarias á fin de que, no solo no se repita un hecho tan lamentable sino tambien para que habitante alguno de la República coopere en pró de la invasion. Despues como V. E. que la emigracion Oriental asilada en la República Argentina, corresponda tan malamente á la generosa hospitalidad que ha encontrado siempre en este pueso, aprovechándose de ella para llevar á cabo conatos que talvez, puedan comprometer la lealtad del Gobierno Argentino como V. E. lo observa muy bien. Pero mucho mas deplorable es aun el que esos mismos emigrados abusando de la libertad que tienen para tomar parte en las cuestiones internas del país que los acoje, se constituyan en eternos conatos contra el órden público, llevando á veces todas las vas de la violencia, tal como está sucediendo desde mucho tiempo ha con el Coronel Don I. Benites que es quien encabezó la invasion que acaba de tener lugar.
Este oficial asilado en Entre-Rios, es tristemente celebre en la provincia de Corrientes, por las lágrimas que encierran sus atropellos y crímenes. El año 65 por mándatos del tido del rebelde Cáceres, penetró en el Departamento y Pueblo de Monte Caseros con fuerza armada y consumó la degollazon de 19 ciudadanos, hecho inverosimil en estos tiempos, pero desgraciadamente cierto: pues fué testigo de él, todo el pueblo de caseros y yo vi tres meses ha el lugar de las fosas sepultadas, tenido todavia con la sangre de las víctimas.
Desde entonces el coronel Benites no ha cesado de sus terribles amenazas de los habitantes de la Frontera del Sud de esta Provincia, presentándose frecuentemente en ella con fuerza armada y amagando otra sangrienta incursion.
La audacia y desenfreno ha llegado hasta el punto de valerse apoderarse de la persona del Gobernador de esta Provincia, cuando tres meses ha visitaba aquellos parajes, teatro de sus horrores habiéndome visto en la necesidad de reunir parte de las milicias de Caseros para arrestar esa intentona criminal.
Las autoridades en Santa Rosa, con quienes las de Monte-Caseros mantienen las mas amistosas relaciones uniendo y conformando sus medios de vigilancia contra un enemigo comun, tuvieron las que primero me dieron aviso de la invasion el dia 5 del corriente.
Está en los intereses de los departamentos del Sud de esta Provincia y empeñada la paz y su tranquilidad en estorbar y reprimir enérgicamente todo proyecto de hostilidad, de sedicion, que se tenga en contra el órden y las autoridades del Estado Oriental, de quienes diariamente reciben las de Caceros coopie contra el todo género en el mismo sentido, previniéndose mutuamente cuantas noticias y avisos á que se presten para los atentados y asaltos, aquellas ipuntas fronterizas completamente desgnarnecidas.
Movidos por ese interés y en prevision de una entrada de la invasion al Estado Oriental pudiera dar lugar á arreos de ganados de esta Provincia y otros desórdenes, las autoridades de la frontera han tomado medidas de seguridad tan luego como llegó á su conocimiento la noticia de la invasion.
Una de esas medidas fué la de reunir y poner sobre las armas dos escuadrones de caballería del Departamento de Monte Caseros y reforzar las guardias de la frontera de Corrente-Cuatá, la cual, como las resultará del rescate y amortizacion de los billetes emitidos por la J. de C. P., y mejora la situacion monetaria y económica que el país atraviesa, así como la del comercio en general, los Bancos de emision establecidos, á que se establecieren con arreglo á la ley, tendrán la facultad de emitir hasta el *tapio* de su capital realizado, en billetes convertibles al portador y á la vista, por billetes de la J. de C. P., ó en su defecto por *oro sellado*.
Art. 18. El derecho de emision de los Bancos, convertible en la forma que espresa el artículo anterior, durará hasta que concluya el rescate y amortizacion de los billetes de la J. de C. P., debiendo desde entonces ser convertibles exclusivamente por *oro sellado*.
Art. 19. Los Bancos de emision establecidos ó que se establecieren con arreglo á la ley, podrán emitir billetes de conformidad con lo que dispone el artículo 17, con la espresa condicion de que los de menor valor no bajarán de *diez* pesos.
Art. 20 Los intereses y amortizacion del *empréstito* á que se refiere el art. 8º, se abonarán trimestralmente los primeros y anualmente la segunda por la J. de C. P., con la *reserva* que se forma del 10 de siguiente:
1.º Con los intereses de las Letras que se descuenten al Superior Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art 6.º
2.º Con el importe de la Comision que corresponde al servicio de las Deudas segun las leyes de su creacion.
3.º Con el producto de los valores de cartera y territoriales, recibidas por la Comision Fiscal en garantía de la emision de los Bancos en liquidacion ademas de las deudas públicas.
Art. 21. Si el fondo de *reserva* constituido en la forma espresada en el artículo anterior no fuese suficiente para el pago de los intereses y amortizacion del *empréstito*, el P. E. por intermedio del Ministerio de Hacienda completará lo que faltare de las rentas generales, haciendo entrega de dicho importe á la Junta de Crédito Público.
Art. 22. La J. de C. P. por medio de dos de sus miembros nombrados por el Presidente, autorizará mensualmente la publicacion de los balancetes de los Bancos que emitan billetes con sujecion á lo que dispone la presente ley.
Art. 23. La falta de pago á la vista, en alguna de las formas preceptuadas en el art. 17, de los billetes, cualquiera que sea la cantidad, constatada por escritura pública, será motivo suficiente para que el Juez de Comercio órdene la clausura del Banco que no haya hecho honor á su firma.
Art. 24. En el caso de falencia ó alguna de los Bancos de emision, previsto por el art. 23, y mientras no se dicte una ley especial de procedimiento para su mas breve y ventajosa liquidacion, esta se efectuará con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio.

III.

Art. 25 Autorízase al P. E. para ensanchar el derecho de la emision menor hasta la cantidad de pesos *dos millones*, á algunos de los Bancos ó sociedad, independientemente del derecho de emitir que tienen aquellos, segun lo preceptuado en el art 17.
1.º Verificado el rescate de la emision menor, los Bancos Nacia y Oriental recojerán su circulacion fiduciaria en el termino de seis meses.
2.º Si la ensanchacion del derecho de la emision menor se hiciese con sociedad particular, se tomará en garantía deuda pública ó valores de cartera á satisfaccion.
Art. 26. A los efectos del art. 15, el Ministerio de Hacienda, ó la J. de C. P., llamará á propuestas cerradas por el termino de 15 dias para la ensanchacion del derecho de *emitir* notas menores de *diez* pesos, hasta la cantidad de pesos *dos millones*, por el término que dure el rescate y amortizacion de los billetes emitidos por la J. de C. P.
Art. 27. Los beneficios que resulten de la operacion espresada en el art. 26, se aplicarán á aumentar el fondo de *reserva* mencionado en el art. 20, destinado al pago de los intereses y amortizacion del *empréstito* de que trata el art. 8º.
Art 28. La J. de C. P. presentará anualmente al Cuerpo Legislativo, un informe detallado de las operaciones practicadas durante el año transcurrido.
Art. 29. Las disposiciones contenidas en los artículos 1.º, 5.º y 9.º, como medio espletorio de rescate, no perjudican en manera alguna á la autorizacion confe[illegible] de *empréstito* ó celebracion de cualquier contrato que tenga por objeto la conversion por *oro sellado*, de los billetes que entonces circulen, y restablecerá sus condiciones normales la circulacion monetaria del país, correspondiendo la iniciativa al P. E. para establecer y convenir las bases de una ú otra operacion, con calidad de someterlas á la resolucion del C. L.
Art. 30 En los contratos celebrados antes ó despues de la presente ley, se estará á lo que en ellas se espresamente pactado.
Art. 31. Queda derogada la Ley Bancaria de 23 de Marzo de 1869, y todas las disposiciones posteriores sobre la misma materia, solamente en la parte que estén en oposicion con la presente.
Art. 32. Comuníquese, etc.
No habiendo mas cambios, se levantó la sesion.

INTERIOR

Gefatura Política y de Policía del Departamento.
Melo, Abril 2 de 1870.
Exmo. Sr. Presidente de la República, General don Lorenzo Batlle.
Exmo. señor.
Desde el momento que supe el ataque á la Florida, hice reconcentrar la division de este Departamento y he conservé algunos dias, tenia que, para buscar la incorporacion de muchos otros ciudadanos que habian quedado, y para dar algun descanso á las fuerzas, mandé los comisarios á sus respectivas secciones con órden de reunirse á los tres dias en un punto indicado.
En este intervalo, se sublevaron Angel Muñiz, Juan Blas Coronel, Andrés Ibarbe, Justino Muñiz y demas jefes y oficiales del partido blanco, formando entre todos una fuerza de mas de tres centenares.
La misma noche en que se sublevaron, me sorprendieron la fuerza del comisario don Juan Ojeda, compuesta de sesenta y tantos hombres, llevándosela casi toda.
Al dia siguiente (28 del pasado), Aparicio entraba en el Departamento, y sin mas que presentarse se le pasan las fuerzas de los comisarios don Gerónimo Velles y don Rufino Saurez.
Desde aquel momento, el enemigo tenia libre el camino de la Cuchilla grande á esta villa.
Impuesto de esto, ordené inmediatamente á todos los comisarios reunieses sus fuerzas, y á trote y galope viniesen á situarse á media legua de esta villa en un punto de los indicados.
El dia 30 por la mañana tuve aviso que el enemigo en número de 350 hombres, poco mas ó menos, se venia sobre esta villa, con intencion de atacarla.
Inmediatamente salí al frente de 150 hombres de caballería, única fuerza de esa arma que tenia en ese momento, y me situé con ella á la orilla del pueblo, frente al paso Real de Tacuari.
El enemigo se presentó, y desprendió una guerrilla de 60 hombres que venia á situarse cerca del mismo paso.
A mi vez desprendí otra guerrilla y la coloqué frente al enemigo, dispuesto á rechazarlo en cuanto tratase de traer el ataque.
Este paso era arriesgado, porque los invasores y anarquistas superaban mis fuerzas en numero de mas de 150 hombres; pero el caso en que me hallaba, me obligaba á jugar el todo por el todo.
Hubiera podido encerrarme en el pueblo, seguro que en cada ataque que diera el enemigo seria rechazado; pero como entre tanto podia tomarme una por una cuatro policías que me faltaban, y debia á toda trance tratar de salvarlas, operé así, pues de lo contrario los anarquistas venian á quedar dueños de toda la campaña de este departamento.
En esta actitud permanecieron ambas fuerzas mas de media hora, y entonces, visto que el enemigo no atacaba, me retiré al paso, á media legua de esta villa, con el objeto de proteger la incorporacion de las fuerzas que aun no habian llegado, cuales eran las de los comisarios don Pedro ramirez, don Mariano Peña, don Ramon Rivero y don Ramon B. Aler.
El pueblo quedaba perfectamente defendido por la guardia nacional de infantería, y piquetes de policía y de artillería, que juntos formaban una fuerza de 120 infantes, dividida en tres cantones situados en la plaza viaja: el de la derecha mandado por el comandante don Eugenio Amaro; el del centro, por el teniente comandante don Casildo Carrion, y el de la izquierda, sobre la izquierda, por el valiente comandante don Felicio Vaz.
Al situarme con mis 150 hombres de caballería, á media legua de esta Villa, conseguia dos objetos: proteger á esta, si era atacada, y favorecer la incorporacion de las fuerzas que debian reunirseme.
El mismo dia 30, á la tarde, D. Angel Muñiz intimó la rendicion del pueblo, cuyo documento en copia legalizada tengo el honor de elevar á V. E., así como la enérgica contestacion que le dió el comandante Carrion, de acuerdo con las órdenes que yo le habia dado.
Esa misma noche campó el enemigo entre los arroyos Tacuarí y Conventos, sin haber hecho ni el mas simple amago de atacar el pueblo.
El 31 consiguió la incorporacion de los cuatro comisarios, y á la noche hacienda una marcha forzada y dando una gran vuelta entre á la Villa por la costa del Tacuarí, y amanecer en la plaza con 100 hombres de caballería, formados y prontos para entrar en pelea.
Esa misma madrugada el enemigo debia practicar un ataque decisivo á esta villa, segun noticias fidedignas que se me habian comunicado; lo que no efectuó.
Ayer el enemigo permaneció en la punta de los Conventos, y de noche, segun los partes que he recibido, ha seguido en direccion á la Sierra de Aceguá, probablemente con intencion de pasar el Rio Negro por el Paso de Riera.
Yo me encuentro imposibilitado de perseguir al enemigo, porque este tiene mucha y muy buena caballada, mientras que mis fuerzas carecen de ella.
Sin embargo, si permaneciese en este departamento, hoy podre operar sobre el con probabilidad de buen exito.
Este departamento está ya salvo de ser presa de los invasores y anarquistas, Rmo. Señor, y si V. E. reflexiona sobre el espíritu de esas habitantes y se penetra de la idea uniforme y exaltada que en ellos domina, se felicitará de que la causa del Gobierno haya podido sostenerse en Cerro-Largo, donde el elemento blanco es casi único y exclusivo.
Hasta ahora se ha tenido la creencia de que bastaba una pieza de cinta blanca, para que la Division de este departamento se levantase en masa y como un solo hombre, á sostener los *principios* proclamados en el Cerrito y Quilmes; pero hoy queda probado lo contrario.
En vano se han sublevado los caudillejos Muñiz, Ibarbe y Coronel con las demas oficiales blancos, y no obstante, no han podido reunir mas de 200 hombres. Is que prueba el poco prestigio que les queda.
Otra circunstancia debe llamar la atencion de V. E., cual es la de no haberme cargado el enemigo el dia 30 en el paso del Tacuarí, cuando que mis fuerzas eran muy inferiores á las que él tenia, dejándome retirar al paso, sin siquiera molestarme y dándome lugar á reunir los comisarios que faltaban.
Esto prueba, que tienen mucha miedo, ó que son completamente inepitos y restrejados.
Sin embargo, entre ellos venian los reles y oficiales blancos mas prestigiosos del Departamento, y ademas los *generales* (así se titulan) Aparicio y Benites; y con ellos *caudejos*.
Solo con aparatos he evitado que todo el departamento fuese de ellos, logrando, como he dicho, disponer de 100 hombres de caballería y 120 infantes, y sobre cuya *lealtad* puedo confiar.
Debiendo concretarme solo y exclusivamente á los recursos que pudiese encontrar en este departamento para defender á Cerro-Largo, he conseguido cumplirmente hasta sido posible, y esto lo digo con orgullo porque es la verdad.
El sentimiento que me queda, es no poder perseguir al enemigo, como quisiera y como me lo ordena, pero puede V. E. estar persuadido de que si el enemigo permanece en este departamento, en lugar de quedar á la defensiva tomaré la ofensiva en cuanto me lo permitan las circunstancias.
Es todo lo que tengo que elevar á conocimiento de V. E. á quien
Dios guarde muchos años.
Nicomedes Castro.
P. D.—En el momento de cerrar este oficio, he sido de saber que el enemigo está multitud estaba acampado en los Molles, como á seis leguas de esta villa.
Vale.

INTIMACION DE RENDIR Y CONTESTACION DE CARRION.

En seguida va la intimacion que el traidor Muñiz dirigió á don Casildo Carrion, jefe de la guarnicion de la villa de Melo.
El jefe de vanguardia del Ejército Nacional.
Tacuarí, marzo 30 de 1870.
Señor:
Anhelando en cuanto esté de mi parte por evitar todo derramamiento inútil de sangre y deseando no presentar á la villa de Melo el triste espectáculo de un combate, cuyo resultado no sería dudoso, vengo á intimar á usted á que depongan las armas de las fuerzas que guarnecen esa villa, garantiéndole bajo mi palabra de honor, que la vida y los intereses de todos serán escrupulosamente respetado, que no obligaré á ninguno de ellos á tomar parte en la guerra de causa que defiendo, dejando esto para el que quiera voluntariamente hacerlo.
Si usted como no dudo, accede á lo que pido, tendré el honor de mandar contestando tanto mal al pueblo de mis direcciones, que si usted no se rehusa, me veré en el caso de atacarlo á viva fuerza, y no dude que caerá en mi poder; de esto y demas que dejo espuesto, no dudo que estará bien convencido, pues si usted ha sido amigo de nuestros jefes y despues del abandono que de él hizo el gefe Castro, si al aproximarme al pueblo no he disparado un solo tiro, ha sido por el pesar que me causaria ocasionar desgracias que no me he verificado la esperanza que todo se conseguiria sin peripecias para el vecindario y *sin derramar una gota de sangre*, pues vd. ha visto que fuerzas hay suficientes, y en caso de ser desoidas mis propuestas, solo haré uso de la fuerza.
Espero que conteste inmediatamente.
Dios guarde á vd. muchos años.
Angel Muñiz.
Sr. D. Casildo Carrion, gefe de la guarnicion de la villa de Melo.
Esta fenfenrenda del *taita* del Cerro-Largo, fué contestada con las siguientes lacónicas palabras:
Melo, Marzo 30 de 1870.
Por toda contestacion á la nota de usted fecha de hoy, en la que me invita á que deponga las armas con la fuerza de mi mando, debo decirle que como oriental y como hombre de honor, quemaré hasta el último cartucho en defensa de la causa del Gobierno que representa la independencia, la libertad y el órden.
S. S.
Casildo Carrion.
Villa de Melo.
Mayo 31 de 1870.
Muñiz que hace tres ó cuatro dias se habia sublevado, y habia podido reunir cien ó ciento cincuenta bandidos, apareció al amanecer del 30, á dos cuadras de la poblacion.
Viene con Aparicio, y segun parece, la fuerza de ambos, no pasará mucho de 400 hombres.
El Gefe Político, despues de dejar bien guarnecido el cuartel de policía con la infantería, salió con la caballería que, en aquel momento, tenia reunida. Acampó al lado del enemigo; y á pesar de ser muy inferior en número, no fué molestado, sin embargo de estar las cerraduras de esas que conversaban juntos.
Así pasó todo el dia, esperando nosotros á cada momento algun encuentro, mas felizmente nada ha habido, y hoy 31 han desaparecido. Ignórase la direccion, mas es probable huyan ó procuren escapar á la persecucion de las fuerzas que se aguardan del interior.
Habiendo la diligencia demorado un dia mas, pudo decir á V. que, los invasores se dirigieron hacia Arecá, y es probable que por ese punto pasen al norte del Rio Negro. El Gefe Político vino hoy al pueblo con su division de mas de 300 hombres.

EXTERIOR

Duelo entre el duque de Montpensier y D. Enrique de Borbon.

Un acontecimiento dolorosísimo ocurrido en Madrid el sábado 13 de Marzo, preocupa hoy los ánimos, no solo en nuestro país, sino en toda Europa. Las causas, detalles y circunstancias del suceso, son referidas, comentadas y apreciadas de diversos modos, porque la pasion política que es implacable siempre, no respeta ni aun las amarguras de sus contrarios. Sin perjuicio de relatar el hecho con todos sus incidentes, publicamos en primer lugar el documento que dió orígen al conflicto, y que reparte profusamente y publicado en son de reto, hizo inevitable el lance que lamentan hoy todos los hombres sensatos.
Dice así:

A LOS MONTPENSIERISTAS.

«Cumple á mi honor romper el silencio cuando desde la llegada á Madrid del duque de Montpensier, se hace correr la especie de hallarme acobardado ó en tratos sumisos con aquel, cual si fuera un héroe conquistador que á todos *debe atar á su carro*.
La especie es tan malévolamente calumniosa y tan insana, como que hace depender la coronacion de Amadeo I por el distinguido general Prim en un depósito de millones, como paso del servicio.
Del ilustre presidente del Consejo de ministros no es necesario proclamarlo que, en hora suya, rabia ignora, y prueban sus terminantes palabras, así como yo no necesitaria repetir, á no haber interes mentiras perseriencia en olvidarlo: «1.º Que soy y seré mien-tras viva el mas decidido enemigo político del duque francés. 2.º Que no hay causa, dificultad, ó intriga ni violencia que estrelle el bondo desprecio que me inspira su persona sentimiento justísimo «que por su trufunería política esprimenta lo lo «hombre digno, en general, y todo buen español en «particular.»
No me importa provocar iras y sordos propósitos vengativos de los que se han envilecido besando, al pesar.o, el dinero montpensierista.
Enamorado yo, y trabajador liberal en Paris, cuando Narvaez y Gonzalez Bravo, hablaba con conocimiento de causa referente á la cuestion Montpensier.
Este príncipe tan tamado, como el jesuitismo de sus abuelos, cuya conducta infame tan *injustamente* dió rey en España la Cuna: si un ilustre compañero mio de marina no se hacia á manchar su uniforme, indispilindose por Montpensier, y no rechazara con tanta energía como dignidad la mayor tracion que conocen los tiempos modernos.
Bien los mercenarios ¡que Montpensier es un ser tores de tan sangriento drama, y alguno que otro interesado en favor del duque de Montpensier.
Segun costumbre en estos casos, se sorteó el terreno y la suerte fué favorable al ex-infante. Se sorteó tambien quien habia de tirar primero, y tambien fué favorable el azar á D. Enrique.
Colocados en sus puestos respectivos y en situacion desfavorable el duque de Montpensier, hizo fuego D. Enrique casi sin apuntar, apesar de que las condiciones eran obedecer á las tres paradas, de uno de los tres pasos, palabras que equivalen á las voces de *preparen, apunten, fuego*, y entre palmada y palmada se daba tiempo suficiente para todas las movimientos y para que el de *apuntar* fuese suficiente para hacer blanco.
Mas la bala del primer tiro que disparó D. Enrique no llegó á tocar en tierra, suponéndose que el tiro fué por alto.
A su vez disparó el primer tiro Montpensier, sin que tampoco pudiera observarse donde fué á parar el proyectil.
Disparó por segunda vez el ex infante D. Enrique, sin detenerse á apuntar, pero, segun se dice, el duque de Montpensier oyó el silbido de la bala como si le pasara cerca de la cabeza por el lado derecho.
Tiró segunda vez el duque de Montpensier y se estrelló el proyectil en el cañon de la pistola que mantenia *en guardia* D. Enrique, rotándole de rechazo en el botahiro izquierdo, aunque no llegó á perforar el pavo de la levita.
Entonces, mientras cargaban las armas, el ex-infante se acercó á su médico y le habló brevemente y en secreto, haciéndole dominion del reloj, con estas palabras: *Montpensier afina la puntería, y si no le doy, presiento que me mata.*
Tiró tercera vez D. Enrique, sin que tampoco se viera donde pró la bala.
Tiró tercera vez el duque de Montpensier, y al sonar el pistoletazo cayó D. Enrique dando casi una vuelta entera antes de llegar al suelo, de manera que quedó de espaldas y algo caido el cuerpo sobre la cabeza.
El duque de Montpensier, conocer la situacion de su contrario, sacó su pañuelo y lo oprimió fuertemente con la boca, lastimandose un dedo de la mano.
Acercaronse los médicos, y reconocido, se encontró que la bala habia penetrado en el cráneo por el espacio que media entre la sien y oreja derecha. Por la herida, al par de la sangre, la masa encefálica, y declaró muerto, lo dejaron en el campo, retirándose con Montpensier uno de sus padrinos y D. Federico Rubio, que lo habia sido del infortunado D. Enrique.
Momentos despues habian desaparecido del lugar las diversas personas que concurrieron al acto, y aquí, el sub-delegado del órden público Sr. Maestre, que jadeante habia llegado al lugar del suceso en el momento de terminar, y observando que el ex infante movia aun la cabeza de tal modo que hacia algo de hueco en la tierra, recojió el sombrero de D. Enrique tarieudo descansar sobre el la cabeza y colocó el cuerpo derecho, cuando de debajo el brazo izquierdo, la pistola estaba cada cual á los pies del cadáver. El exterior del ex-infante apenas duró algunos minutos. A las once y cuarto habia dejado de existir.
El duque de Montpensier llevó tan quebrantado á su casa, que al descender del coche, apoyado en el brazo del Sr. D. Federico Rubio, los deudos, que impacientes esperaban el resultado del duel

En cuatro, las obras de la misma Edificios al de Gracia y Fuencarral, Ancha de San Bernardo, Ronda de Segovia y de Valencia, que se están ejecutando en la Ronda de Atocha, y en las de la Ronda de Toledo

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda puntualidad garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Brogi.*

m. 18 perm.

FOTOGRAFIA

ORIENTAL

CALLE DE RIVERA, 110

Retratos en tarjeta á 2 $

m.10 perm.

Dr. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pensylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Gas nitroso para sacar muelas sin dolor

a 1-perm.

FRANCÈS Y ESPAÑOL

ESCUELA DE DIA Y DE NOCHE

DIRIGIDA POR DOCENTES

Lectura, escritura, cuentas, verdadera caligrafía inglesa en 20 lecciones, redondilla, bastardilla, góthica etc. Estilo.

En Montevideo, calle del Rincon, 176, y en el Rincon del Gerro, en las Tres Esquinas. m.6-perm.

Dr. FOYER

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etcs etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

245—CALLE SARANDI—245

m.23 perm.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus pedidos en el escritorio de la Ave. Schoth y Nelson calle Sola núm. 17, frente á la casa de Pamela del Sr. Rizzo.

a.3-perm.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-día de Francia.

Se dan en el Rincon, n. 40.

NO MAS ALMORRANAS

La pomada antihemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rapidamente dicha enfermedad. Ensayo el frasco, peso.

145—URUGUAY—145

ATENCION
AL GRAN BARATILLO

DE CALZADO

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. 272

Se encuentran de todas clases de calzado, consistiendo en botines lustrosos para hombre de 3 á 6 pesos, para señora, y para niños á 2 pesos par, botas de media caña de 3 á 5 pesos par, botines de paseo de media punta, botas y botines de charol, botas y colores á 22 reales par, botas de terciopelo, de colores y negras á 22 reales par, botas de primera para niños á 30 reales par, botas de cuero á 22 rs. en toda calidad de botinetas para niñas y niños á 2 reales á 2 rs. 12, 14 y 16 reales par y otros muchos artículos que no se mencionan, todo al 1 en precio sumamente barato ante el gran baratillo por liquidarse.

j.17-p.

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

YERBA

PARAGUAYA

Superior yerba paraguaya, por mayor y menor; calle 25 de Mayo, núm. 384, y Cerro, núm. 67. m 23-15p.

SE VENDE

La casa sita en la calle de Soriano, número 27.

PARA TRATAR, EN LA MISMA.

m.15-12p.

Oficina de C. Directa

Montevideo, Abril 5 de 1870.

Se previene por órden superior á los contribuyentes que han dejado sin declaraciones pendientes, se presenten á abonar la cuota que les corresponda en todo el presente mes; vencido dicho plazo, la Oficina hará efectivo lo que dispone el art. 13. de la Ley de la materia. a. 6-20 p.

AL PÚBLICO

Conforme á la administracion de la compañía de Pasamanos á Gas, que algunas personas hacen cobrar en sus casas, sin su intervencion, estufas y aparatos para el gas, por el presente se previene, que se prohibe á todos los empleados, el cobrar á ninguna casa, la comunicacion con los caños generales de Pasamanos.

Recomendando, en consecuencia de un decreto que he acordado el contralor con la Junta E. Administrativa, y cuya comunicacion es indispensable, se ha creado en la empresa, y mejor servicio del público.—Montevideo, Abril 5 de 1870.—*Por la Compañía.—S. J. de Pradn, Gerente.* a. 6-5 p.

Tachos de cobre

Muy buenos y baratos, los hay para vender en la herrería del Porvenir, calle del Cerro-Largo núm. 4. a 6-7p.

Sal de Cádiz

La hay para vender en fracciones, en la calle del Cerrito, n. 117 ab.7-10p.

SALON 33

El abajo firmado previene á sus favorecedores que trasladó su establecimiento de Peluquería denominada Salon de los Treinta y Tres á la calle Cerro, n. 408 entre Sarandi y Rincon en el cual siempre serán servidos con esmero; en el mismo establecimiento se encontrarán cantidad de artículos de perfumería para señoras y señores. A precio módico.—Montevideo, Marzo 12 de 1870.—*Aven Jean-Baptiste.* m.13-1 mes.

JUAN MOLTEDO

ARTISTA FOTOGRÁFICO

Recomendado por los diarios *La Tribuna, La Soberanía Popular* y *El Siglo.*

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE CERRO-LARGO

NÚMERO 243

GRAN BARATILLO
DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCIDAS

En la zapatería situada en la calle del Rincon núm. 181, se encontrará calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora, de nos de seda para baile y de todos colores á 1 $ 10 rs. par, zapatos de raso de seda para id á 1 $ 12 rs. par, zapatos de ante con lacito altísimo calcetillas y de baile de todos colores para señora á 1 $ 12 rs. par, botines de terciopelo negro, negro y de todos colores para señora á 1 $ 12 rs. par, botas igual clase y colores á 1 $ 12 rs. par, botas para niños igual clase y colores á 1 $ 12 rs. par, botines niños para bailar, de terciopelo negro y de primera negra y de cabretilla fina á 1 $ 12 rs. par, botines de primera fina clase fina para señora á 1 $ 12 rs. par, id para niños la misma clase á 1 $ 12 rs., botines elásticos para señora, de cabretilla, de una fina clase superior á 1 $ 12 rs. par, botines elásticos de primera y de todos colores á 1 $ 12 rs. par, botines elásticos de primera y de todos colores á 1 $ 12 rs. par, id para hombre á 1 $ 12 rs. par, id zapatillas á 1 $ 12 rs., y una infinidad de botines y botitas para niños á 1 $ 12 rs. la mejor clase, botas á 1 $ 12 rs. id de genero de color á 1 $ 12 rs. la hay hasta por 48 sistemas de par.

Acabado, pues, el gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERY

m.11-perm.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

Y

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.
Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

m.11-perm.

GERMANIA

Sonnabend den 9 d. M. Stiftungs fest und Ball. Eintritt-karten sind bis Freitag jeden Abend im Vereinslocal zu haben.

Sontag den 10. Ausführt nach las Piedras. Einfuehrung ist gestattet.

Die Festcomite.

a 5-7p.

Sociedad "Porvenir"

BALANCE GENERAL EN 31 DE MARZO DE 1870.

Activo

Acciones no colocadas		$ 25.000.00
Terrenos—136.752 vs en 8 cuadras	$ 125.752.00	
Comision de compra	» 3.347.52	
Mejoras	» 11.315.33	
Mensura	» 300.00	
Inspección	» 512.00	» 141.227.85
11 cuadras en las Piedras	» 1.700.00	
Comision de compra	» 12.00	» 1.712.00
Gastos Generales	$ 3.115.87	
Contribucion directa	» 500.00	» 3.615.87
Caja.—En caja		» 3.055.06
		$ 415.100.81

Pasivo

Capital 4.000 acciones	$ 400.000.00
Interesses y descuentos	» 15.014.81
Arrendamientos	» 120.00
Ventas de arena	» 156.00
	$ 415.100.81

S. E. U. O.

Adolfo Lalorre, Gerente.—*C. N. Apaire*, Gerente.

a 6-4p.

RAMON BUSTILLOS

Se desea hablar con dicho señor á con quien le representa lejitimamente, que acuda que le interesa. Ocurriran al almacen de Frances, calle San José, núm. 11, cuarto 2. 12.—Montevideo, Marzo 31, 1870. a.3-4p.

EL DIRECTORIO

DE LA

NUEVA COMPAÑIA SALIENA DE N. A VAPOR

invita á los señores accionistas á la reunion general, para la eleccion del nuevo Directorio, que tendrá lugar el domingo 24 de Abril próximo, en la agencia general de la Compañía, á las doce del dia.

Los accionistas que no puedan asistir á la reunion, podrán hacerse representar por cartas poderes.

Salto, Marzo 28 de 1870.

José F. Guerra, Presidente.
Candido Blanco, Secretario.

a.2-3p.

BUENA OCASION

A LOS FOTÓGRAFOS

Se vende en Buenos Aires la acreditada fotografía y pintura sita calle de la Piedad n. 218 por el precio de en costa que seran ventajosos en el de 1 mes peso, lente Petzvel, Lente Lancaster y cuanto de la casa.

Se vende por tener que retirarse sus dueños á Europa: se harán buenas condiciones para el pago.

Calle de la Piedad n. 218, entre Suipacha y Artes, Buenos Aires. m.29-24p.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Marzo 5 de 1870.

Habiéndose suscitado dudas respecto á los artículos del contrato con la Empresa de Iluminacion á Gas, la corporacion ha acordado la publicacion de los siguientes que se relacionan con el público.

Art. 13. Los particulares no pagarán por el gas que consumieren, un precio mayor de cinco pesos por cada mil pies cúbicos.

Art. 14. Durante el tiempo de este contrato, la empresa no podrá cobrar por el alumbrado público un precio mayor que el que estipula el artículo 12, y si le convenie reducir el precio que pagan los particulares deberá poner el precio de Alumbrado Público en relacion á esa rebaja.

Art. 21 Los reguladores é relojes contadores de la empresa serán ajustados ó comprados por los consumidores á opcion de estos, debiendo previamente fijarse el precio ó el alquiler de acuerdo con la Junta E. Administrativa y ser revisados y contrastados por esta de cuenta de la empresa.

Art. 24. Las cuestiones que se susciten entre la empresa y los particulares, serán resueltas breve y sumariamente en una sola audiencia ante el Juez de Paz respectivo. Si el particular no comparece á la tercera citacion, el Juez de Paz decidirá en rebeldía, y tambien sin apelacion.

Art. 25. Las lámparas, arañas y cualquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser compradas por los particulares donde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que inspeccionados convenientemente por la parte técnica de la Junta E. Administrativa y de la empresa, no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.

Art. 26. Todo particular, á establecimiento, casa, como los edificios de fisco, asilos, hoteles y hospitales etc. podrán si lo estimen conveniente colocar en su seno el gas que necesiten para su consumo, por los procedimientos actuales, ó por los que en adelante puedan descubrirse, sin que la empresa tenga derecho á reclamo de ninguna especie, pero no les será permitido, ni expenderlo ni asociarse entre dos ó mas vecinos para elaborarlo. m.22-1mes.

MACETAS

Macetas para plantas

Se ha recibido una partida.—Calle del Cerro Largo, núm. 50. a.3-1p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Comercio D. José de Anchor Barbe, ante mi Martillero Público Fernando Pereira, para que comparezcan en el término del tercero dia de Zerda núm. 122, el dia seis del presente á las 10 m. á fin de no entorpecer el remate ordenado por el Juez de Paz que corresponde.—Montevideo, Abril 6 de 1870.—*Andres Gonzalez Pereira*, Martillero Público. a 6-1p.

ESTUDIO
DEL
D.R RAMIREZ

Durante la ausencia del Dr. D. José Pedro Ramirez, su estudio de abogado queda al cargo de su hermano el Dr. Don Gonzalo Ramirez bajo la direccion del Dr. D. José E. Ellauri.

COLEGIO FRANSCINI

Este colegio se ha trasladado á la calle del Cerrito núm. 217.

Además de los ramos indicados en el programa, que ya ha sido publicado, se está enseñando la *Jeografía*.

Para atender al deseo de muchos padres, á los cursos preparatorios y tecnicos del mes se hace preceder un curso elemental, y la enseñanza se da en frances y en castellano, es decir, existen clases paralelas.

CLASE DE NOCHE Y LECCIONES PARTICULARES.

Hay clases de noche para adultos en que se enseña aritmetica, teneduría de libros, escritura cursiva con ejercicios de redaccion, traduccion y frases parciales, idiomas estrangeros, etcs. á precios módicos.

Las lecciones frances se enseñan tambien particularmente.

GIMNÁSTICA.

Muy pronto empezarán las lecciones de gimnástica para niños y para adultos, bajo direccion del director del Colegio, activo de un tratado de gimnástica adaptado en Suiza como libro de texto para las escuelas de ambos sexos superior. El mismo no duda que la aplicacion de este ramo dará los mas brillantes resultados. Advierte, que su enseñanza será razonada, pasando gradualmente de los ejercicios fáciles á mas difíciles, y que su gimnásio será mas bien jimnásio que artístico.

Las listas de inscripcion están ya abiertas. Toman lo tres lecciones por semana se abonaran cuatro pesos por mes pagaderos adelantados.

m. 22-12p. *El Director.*

GUERRA A LOS MÉDICOS
Y BOTICARIOS.

La humedad de los pies es la mas perjudicial para la salud, produciendo retrasos permanentes que, á demanda de ejercer en la mas.

En Buenos Aires mueren centenares de esta enfermedad.

¿Sabes por qué? por no llevar suelas.

Hemos de evitar á los padres de familia y compermitentes de la campaña que con la de tal crimen en precios economizar, lo que se obtiene de comprando suelas, que son las verdaderas suelas de Chilapa, representada la triple economía de gastar poca plata en calzado, salud y belleza. Esta maravillosa receta no necesita curos fortales, ni curos de ancas. Especialmente recomendamos las grandes fábricas, situadas, una en la calle de la Colonia núm. 1 y otra en la del 18 de Julio núm. 217 de los Yarritas y Vierda Unos, en las que se halla un grande y variado surtido de suelas, zapatillas y á precios módicos. Se vende por mayor y menor.

BIZCOCHOS
Y
Bizcochuelos habaneros

Y CAFÉ MOLIDO SUPERIOR

Los legítimos fabricados por A. Reverter, se hallarán de venta en la cigarrería «La Ramoncita» y en la calle de Paysandú, núm. 37.

Tambien los pasan á domicilio el mismo fabricante y su único repartidor hoy D. Francisco Rodriguez. a.3-perm.

Al Público y al Comercio.

Se vende mercadería de negocio, fonda del «Trova Loro», sita en el Mercado Viejo núm. 18 y 19, toda persona que se crea acreedora á reclamo de ninguna especie, pero no les será pagado dicho término no se oirá reclamo ninguno.—*Juan Rodriguez.* a. 3-3p.

Taller de encuadernacion.

El encuadernador Julio E. Bourgoin que hasta aquí ha residido en la calle de los Treinta y Tres núm. 94, tiene el honor de participar á sus favorecedores y al público en general que ha trasladado su taller á la calle de Misiones núm 116, frente al Hotel Americano. a.3 1p.

Junta E. Administrativa

De órden de esta Corporacion se llama á los tenedores particulares de títulos del Empréstito Municipal para que concurran desde el dia 5 del entrante mes en adelante á la Tesorería de la Corporacion á percibir el valor del 3 ª y 4.ª trimestre de intereses del año 1869 y 1.º del 69.

a.5-10 p. *El Pro-Secretario.*

SOCIETÁ SVIZZERA DI MUTUO SOCCORSO

La Direzione di questa Società avvisa i Signori Membri che la Segretaria sociale trovasi aperta per qualsiasi convenienza in Calle del Cerrito n. 217.

SOCIÉTÉ SUISSE DE SECOURS MUTUELS

La Direction de cette Société se fait un devoir d'informer MM. les Membres que le Secrétaire vient d'ouvrir son bureau à la Calle del Cerrito n. 217.

Schweizerische gegenseitige Hulfsgesellschaft

Die Direction zeigt hiemit den Herren Mitgliedern an, dass das Sekretariatbureau wieder in der Calle del Cerrito n. 217, offen sein wird. a.1-7p.

LECCIONES

DE

Matemáticas
Física
Filosofía
Historia Natural

GEOGRAFIA E HISTORIA UNIVERSAL

A personas solas, en familias y en colegios. Calle de Buenos Aires, n. 56 (en los bajos); de 3 á 5 de la tarde m.19 15.

ESTUDIOS COMERCIALES

150—CALLE DEL SARANDI—150

Los jóvenes inteligentes, juiciosos y *trabajadores* que desean dedicarse á la carrera del comercio, á obtener una buena colocacion en un escritorio, pueden dirijirse al profesor ALEXIS ISABELLE, quien se prestará en poco tiempo, teórica y prácticamente, la TENEDURÍA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, con los libros auxiliares indispensables en un casa de comercio por mayor, bien ordenados.—LA ARITMÉTICA COMERCIAL, elementos y repasos.—LA CORRESPONDENCIA MERCANTIL, en español é en frances, á eleccion del discípulo.

El mismo profesor enseña los idiomas FRANCES Y ESPAÑOL.—La GEOGRAFIA UNIVERSAL, LA COMOGRAFIA.—EL DIBUJO LINEAL.—LA CALIGRAFIA (letra inglesa y letra redonda, tan en uso en Buenos Aires y en todas las Indias).

Para los DIAS Y HORAS disponibles y demas condiciones, verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 7 y las 11. m.30-15 p.

LA VELOUTINE

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente se acaba en adelante sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, conserva á la piel una lozanía y un aspecto aterciopelado satinado.

Precio de la Caja con borla 5 $, en casa de Ch. FAY, 9, calle de la Paz, en Paris.

EN MONTEVIDEO:
V. Garaicochea, W. Creswell.

PILULES DEHAUT

PILDORAS DEHAUT.—Esta nueva combinacion, probada sobre miles enfermos por los médicos antiguos, Brau, con una predilecion fija de atencion, todas las enfermedades del pulmon del medicamento purgante.—El reves de otros purgativos, esta no obra bien mas cuando se toma con sus jaraves adecuados, y bebidas refrescantes. Es efecto es seguro, al paso que no le se el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es el purgar lo bien que es la salud y la fuerza de los personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan mejor, sin purgarse. La mañana que cuesta el purgante, no se halla reposo. Aunque en purgarse, cuando haya necesidad. Las mujeres que amplias esta medio en momentos enfermas que se nuestra á purgarse se presenta de mal gusto á por temor de debilitarse. Vaso la *Infraction* muy detallada que se da gratis, en Paris, farmacia del doctor Dehaut, y en todas las buenas farmacias de Europa y América. Cajas de 50 rs., y de 1 $ rs.

ALTAR DE MARMOL

PARA VENDER.

Hay uno en la marmolería francesa, calle Juncal, n.º 11, al lado de los bailes de Sofia, hecho en el paso de varios colores de mármoles del mejor.

Tambien se encuentra de hacer toda clase de trabajo concerniente al ramo, sea de yeso ó de mármol, cornisas, florones, pilas, pisos, escaleras, chimeneas de yeso ó de mármol, para cualquiera parte colocados; hay una coleccion de estufas y lápidas de mármol, hechos de todos clases y combinaciones de varios colores lado de mármol que se venden á un precio módico.

m.22-1mes.

INVENTADOR DEL DEPURATIVO

CATARROS curados por las sesiones balsámicas odoríferas de higiene de bacalao del Doctor DUDOUX.

Saber definitivo, pasta agradable y delicadísima.

Depositarios en Montevideo: V. GARAICOCHEA.

FLEJES
FLEJES
FLEJES

Se ha recibido una partida.—Barraca de C. Guerra hnos.; Cerro Largo, número 50. a.3-1p.

114, CALLE DE LOS ANDES, 114

ESTACION DEL TRANWAY AL CERRO

ZUEQUERIA DE PARIS

Gran baratillo de zuecos de todas clases, por liquidacion de negocio; los que quieran ser bien servidos vengan á dicha casa, seguros de ser servidos con la mejor factura del pais concerniente al ramo.

a.2-perm. *Justin Lalanne.*

LA PROTECTORA ORIENTAL

AGENCIA DE PRESTAMOS

Esta Agencia hace saber á los dueños de las depositas ya vencidas consistentes en alhajas, mercaderías, títulos, acciones y otros valores, que los señores prestamistas que se encuentran en el poder de dicha Agencia, ejercitará el derecho que les concede el artículo 1.º que tienen establecido como sus las bases y condiciones que van publicadas en esta fábrica clarísima según sus números de orden, 116, 211, 313, 413, 415, 416, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458,